



Financiado por  
la Unión Europea



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA RAMBLA DEL TOMATE enmarcada en el EJE 1.- TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.11.2). NEXT GENERATION EU.

EXPEDIENTE: 2024/358000/006-302/00002

En Cuevas del Almanzora a fecha de documento firmado electrónicamente.

## REUNIDOS

De una parte, D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA, en su calidad de Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, CIF n.º P0403500B, con facultad para suscribir en virtud de su cargo y competencias atribuidas por la legislación aplicable.

De otra parte, D. JUAN JOSÉ ALONSO BAÑOS, con D.N.I. n.º \*\*\*3492\*\* actuando en nombre y representación en calidad de administradora solidaria de AIMA INGENIERÍA SLP., con C.I.F. n.º B04627261, con domicilio en Bulevar de El Ejido, 463 planta 19 Oficina 1,2,3 El Ejido 04700 Almería, en virtud del poder de representación otorgado en escritura pública de elevación a público de acuerdos sociales, (cese y nombramiento de administrador único) ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en El Ejido, D. Javier Gutiérrez Delgado el día 20 de noviembre de 2019, al número 3719 de su protocolo,

Ante mí, SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en cumplimiento de la comprensiva Fe Pública, según el art. 92 y 92 bis de la LRBRL y art. 2 y 3 RD 128/18, 16 de marzo, provisto de DNI \*\*\*5575\*\*.

Las partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.** - El presente expediente de contratación fue iniciado por providencia de Alcaldía de fecha 13/09/2024.

**SEGUNDO.** - Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local de 24/09/2024.

**TERCERO.** - La fiscalización de la autorización del gasto fue realizada con fecha 24/09/2024, habiéndose aprobado el expediente de contratación el día 24/09/2024, por importe de PBL 144.000,00 €, IVA incluido.

**CUARTO.** - La adjudicación del contrato fue efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21/01/2025, a la empresa AIMA INGENIERÍA, SLP, con C.I.F. n.º B04627261.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.** - El presente contrato tiene por objeto la ejecución por parte de AIMA INGENIERÍA, SLP, que ha resultado adjudicataria del, CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA RAMBLA DEL TOMATE enmarcada en el EJE 1.- TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE

| Código Seguro De Verificación | 9hf4jE4+cTVmU175EB45g==                                                                                                                               | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora                                                                         | Firmado | 07/02/2025 13:04:19 |
|                               | Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora                                                                                   | Firmado | 06/02/2025 09:56:44 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                       | Página  | 1/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9hf4jE4%2BcTVmU175EB45g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9hf4jE4%2BcTVmU175EB45g%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                   |         |                     |



| Código Seguro De Verificación | u0zdPUP7o798P4NowNZ0hw==                                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Juan José Alonso Baños - Representante de la Empresa Aima Ingenieria S.l.p. Cif B04627261                                                           | Firmado | 07/02/2025 13:35:40 |
| Observaciones                 | ICCP                                                                                                                                                | Página  | 1/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u0zdPUP7o798P4NowNZ0hw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u0zdPUP7o798P4NowNZ0hw%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |         |                     |





Financiado por  
la Unión Europea



**RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.1.2). NEXT GENERATION EU**, y de acuerdo a los medios técnicos personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato (compromiso de adscripción de medios personales descritos en su oferta.

**SEGUNDA.-** El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP).

**TERCERA.-** La empresa contratista **AIMA INGENIERÍA, SLP** se compromete a realizar la prestación del servicio con sujeción expresa al pliego de cláusulas administrativas particulares, al Cuadro de Condiciones Particulares (CCP), al proyecto y al pliego de prescripciones técnicas particulares y al INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO PLAN RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852, RELATIVO A LA ACTUACIÓN **PROYECTO DEL PLAN DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA RAMBLA DEL TOMATE**.

**CUARTA.-** El precio del contrato es de **89.315,70 € más IVA al 21% (18.756,30 €) lo que asciende a un precio total de contrato de 108.072,00 €**, que será abonado por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, apartado B.6 del CCP, con cargo a la partida presupuestaria/programa o rubrica contable 45961900 en la que se ha practicado en fecha 27/02/2024 con el número de operación 220230002590 por el importe total de las actuaciones del EJE 1 454.000,00 €. Referencia 22023001523 "transición verde y sostenible".

**Financiación.-** La obra está financiada en parte en virtud de RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE CONCESIÓN de fecha 16/08/2023 mediante ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, REGULADA MEDIANTE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS QUE INTEGRAN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.1.1.2), por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 2.500.000 € financiada en su totalidad por la Unión Europea, Fondos Next Generation – EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Código de expediente 45/DMT/ERC

**SEXTA.-** El plazo total de ejecución del contrato es CUATRO MESES menos 45 días (según la oferta de reducción de plazo del adjudicatario) iniciándose el día siguiente al de la fecha de formalización del contrato. Se requiere emisión del informe de supervisión favorable por el responsable del Contrato.

**SÉPTIMA.-** El plazo de garantía del contrato es de UN año, a contar desde el día siguiente al del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, se procederá a la devolución de la garantía definitiva conforme a lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**OCTAVA.-** La empresa contratista **AIMA INGENIERÍA, SLP** para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha aportado garantía definitiva que ha quedado registrada en la contabilidad en fecha 13/01/2025, número de operación 320250000050, referencia **32025000039**, por importe de 4.465,78 €.

**NOVENA.-** El presente contrato no está sujeto a revisión de precios conforme a lo establecido en los artículos 103 a 105 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

| Código Seguro De Verificación | 9hf4jE4+cTvmU175EZB45g==                                                                                                                                | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora                                                                           | Firmado | 07/02/2025 13:04:19 |
|                               | Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora                                                                                     | Firmado | 06/02/2025 09:56:44 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                         | Página  | 2/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9hf4jE4%2BcTvmU175EZB45g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9hf4jE4%2BcTvmU175EZB45g%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |



| Código Seguro De Verificación | u0ZdPUp7o798P4NowNZ0hw==                                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Juan José Alonso Baños - Representante de la Empresa Aima Ingenieria S.l.p. Cif B04627261                                                           | Firmado | 07/02/2025 13:35:40 |
| Observaciones                 | ICCP                                                                                                                                                | Página  | 2/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u0ZdPUp7o798P4NowNZ0hw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u0ZdPUp7o798P4NowNZ0hw%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |         |                     |





Financiado por  
la Unión Europea



**DÉCIMA.** - El régimen de penalidades por demora aplicable será el establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el anexo al pliego.

**DÉCIMO PRIMERA.** - La posible modificación del contrato se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 203 a 207 así como en el artículo 242 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**DÉCIMO SEGUNDA.** - La extinción del contrato se regirá conforme lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, así como las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**DÉCIMO TERCERA.** - El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista **AIMA INGENIERÍA, SLP** cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Las condiciones de entrega y recepción de la prestación son las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**DÉCIMO CUARTA.** - El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación, y conforme lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares. El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

**DÉCIMO QUINTA.** - No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la empresa contratista **AIMA INGENIERÍA, SLP** realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

**DÉCIMO SEXTA.** - La empresa contratista **AIMA INGENIERÍA, SLP**, asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener los medios personales y materiales a que se ha comprometido en su oferta.

**DÉCIMO SÉPTIMA.** - Se nombra como responsable del contrato El arquitecto técnico municipal, Diego Fernández Campoy, como responsable técnico del seguimiento de la ejecución del contrato, con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP.

**DÉCIMO OCTAVA.** - El contratista vendrá obligado como condición especial de ejecución del contrato, por establecerlo así la cláusula 49 del PCAP, sobre las cuales el contratista prueba documental del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, que serán adjuntadas a la certificación en la que se incorporen.

1. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
2. Para la ejecución de las obras que se definan en el proyecto se deberá precisar en este todo lo relativo al Plan de Gestión de residuos que será elaborado por el futuro contratista de las obras y garantizará que se cumplan las condiciones indicadas en la memoria justificativa/informe de necesidad del contrato. Apartado 11.2.

Otras condiciones especiales de ejecución: -Los hitos y objetivos vinculados al PRTR así como los plazos temporales para su cumplimiento, tal y como establecen en la cláusula primera del anexo al PCAP.

-Todo lo referente a la información sobre los contratistas y suministradores intervinientes tal y como se establece en los PCAP y Anexo al PCAP.

| Código Seguro De Verificación | 9hf4jE4+cTVmU175EZB45g==                                                                                                                                | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora                                                                           | Firmado | 07/02/2025 13:04:19 |
|                               | Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora                                                                                     | Firmado | 06/02/2025 09:56:44 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                         | Página  | 3/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9hf4jE4%2BcTVmU175EZB45g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9hf4jE4%2BcTVmU175EZB45g%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |



| Código Seguro De Verificación | uOzdPUP7o798P4NowNZ0hw==                                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Juan José Alonso Baños - Representante de la Empresa Aima Ingenieria S.l.p. Cif B04627261                                                           | Firmado | 07/02/2025 13:35:40 |
| Observaciones                 | ICCP                                                                                                                                                | Página  | 3/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uOzdPUP7o798P4NowNZ0hw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uOzdPUP7o798P4NowNZ0hw%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |         |                     |





Financiado por  
la Unión Europea



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



- Obligaciones relativas, con carácter previo a su intervención para hacer el análisis de riesgos ante la AEAT, de suministrar la **relación de subcontratistas y suministradores**, con el importe de trabajos a. Así, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, tal relación deberá incluir: - NIF - Nombre o razón social - Domicilio y anexos obligatorios del art. 8.2 de la Orden HFP/1030/2021.
- Resto de obligaciones que constan en los Pliegos referentes al PRTR y al PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA

**DÉCIMO NOVENA.** - Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista **AIMA INGENIERÍA, SLP** (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

**VIGÉSIMA.** - El pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares y sus anexos revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista **AIMA INGENIERÍA, SLP** se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** - El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa contratista **AIMA INGENIERÍA, SLP** siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. – Conforme a la normativa de los contratos ejecutados con fondos Next Generación:**

- Consta en el expediente declaración de ausencia de conflicto de interés del contratista (DACI), declaración cesión y tratamiento de datos y compromiso de cumplimiento de principios transversales, en los modelos recogidos como anexo X.C y D del CCP del contrato y conforme a la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre (anexos IV.B y IV.C). Y declaración de Información relativa al titular real (nombre y fecha de nacimiento) conforme a lo establecido en el ANEXO X.A.4 del CCP. Y la Declaración responsable de cumplimiento de los principios DNSH. Obligación que incumbe a los **subcontratistas** con los que vaya a contar el adjudicatario, los cuales deberán suscribir igualmente ex ante la declaración de ausencia de conflicto de interés del contratista (DACI X.A.3), declaración cesión y tratamiento de datos y compromiso de cumplimiento de principios transversales, en los modelos recogidos como anexo X.C y D del CCP del contrato y conforme a la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre (anexos IV.B y IV.C).

-El contratista debe facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato. Igualmente, cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las obligaciones derivadas la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente. Igualmente, en el caso de que le sea requerida, información específica para verificar que no se incurre en supuesto de doble financiación por parte de los perceptores finales de los fondos.

-Todas estas obligaciones y las demás que los documentos contractuales atribuyan al adjudicatario, se harán extensibles a las empresas subcontratistas, cuando la empresa adjudicataria subcontrate la realización de parte de los trabajos contratados, debiendo el adjudicatario informar al subcontratista de todas las obligaciones que ha adquirido con la adjudicación del contrato, en especial las obligaciones en materia social y medioambiental y las condiciones especiales de ejecución. En todo caso, el adjudicatario responderá del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato frente al órgano de contratación, siendo su responsabilidad, y no del subcontratista, remitir a éste toda la documentación que se requiera para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato electrónicamente.

EL ALCALDE

EL CONTRATISTA, **AIMA INGENIERÍA, SLP**

Fdo: D. Antonio Fernández Liria

Fdo: Juan José Alonso Baños

EL SECRETARIO GENERAL; Fdo: D. Sergio Prados Fernández

| Código Seguro De Verificación | 9hf4jE4+cTvmU175EZB45g==                                                                                                                                | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora                                                                           | Firmado | 07/02/2025 13:04:19 |
|                               | Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora                                                                                     | Firmado | 06/02/2025 09:56:44 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                         | Página  | 4/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9hf4jE4%2BcTvmU175EZB45g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9hf4jE4%2BcTvmU175EZB45g%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |



| Código Seguro De Verificación | uOzdPUP7o798P4NowNZ0hw==                                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Juan José Alonso Baños - Representante de la Empresa Aima Ingenieria S.l.p. Cif B04627261                                                           | Firmado | 07/02/2025 13:35:40 |
| Observaciones                 | ICCP                                                                                                                                                | Página  | 4/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uOzdPUP7o798P4NowNZ0hw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uOzdPUP7o798P4NowNZ0hw%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |         |                     |

